 SCCOT	FORMATO RESOLUCIÓN		
	Código: PO-A-F27	Elaboró: ASGC	Página 1 de 2
Fecha de elaboración y vigencia: <u>octubre 30 de 2024</u>	Aprobó: Comité de Calidad		Fecha: 26/07/2018

SOCIEDAD COLOMBIANA DE CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA SCCOT.

RESOLUCION No. 004

Por la cual se nombra la comisión evaluadora.

EL COMITÉ DIRECTIVO DE LA SOCIEDAD COLOMBIANA DE CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA SCCOT

En uso de sus facultades estatutarias, especialmente el literal d) del artículo 41 del estatuto vigente y

CONSIDERANDO:

- 1) Que el Comité Directivo en uso de sus funciones y en particular las consignadas en el artículo 41. Literal a) y d) reglamentará mediante Resolución lo allí contemplado.
- 2) Que mediante el acuerdo 003 de 2024 la junta directiva nacional delegó al comité directivo el nombramiento de la comisión evaluadora para la revisión de la hoja de vida de los postulantes a las elecciones de la Sociedad Colombiana de Cirugía Ortopédica y Traumatología –SCCOT del año 2025.


RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NOMBRAMIENTO. Que el comité directivo en uso de las funciones delegadas por la junta directiva nacional SCCOT, nombra a los siguientes expresidentes para que conformen la comisión evaluadora de las elecciones 2025;

- Dr. Julio César Palacio
- Dr. Nicolás Restrepo
- Dr. Mauricio Zuluaga

ARTÍCULO 2º.- CRONOGRAMA. Según el cronograma del acuerdo 003 del 2024 deberán efectuar la revisión de las hojas de vida de los postulantes desde el veintiocho (28) de noviembre de 2024 hasta el ocho (8) de diciembre del 2024.

ARTÍCULO 3º.- INFORME. En cumplimiento con el acuerdo mencionado en el artículo anterior el órgano nombrado en esta resolución deberá emitir el informe para la junta directiva nacional, el cual se publicará en la página WEB de la SCCOT

 SCCOT <small>SISTEMA COLOMBIANO DE CONTROL DE CALIDAD Y SEGURIDAD ALIMENTARIA</small>	FORMATO RESOLUCIÓN		
	Código: PO-A-F27	Elaboró: ASGC	Página 2 de 2
Fecha de elaboración y vigencia: <u>octubre 30 de 2024</u>	Aprobó: Comité de Calidad		Fecha: 26/07/2018

ARTÍCULO 4.º- El nombramiento se hace efectivo desde la publicación de la presente resolución.

Comuníquese y Cúmplase

Dado en Bogotá a los veintiséis (30) días del mes de octubre del 2024.

EL COMITÉ DIRECTIVO

Periodo Mayo 2023- Mayo 2025